



ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA UNIDAD
EDUCATIVA BILINGÜE
NUESTRA FAMILIA
UNEBNUFA CIA. LTDA.

OTORGADA POR: SRA.
EULALIA LOYOLA CARRASCO
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a ocho de octubre del año dos mil tres, ante mí Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparece: La señora Eulalia Catalina Loyola Carrasco, en calidad de Gerente de la Compañía Unidad Educativa Bilingüe Nuestra Familia UNEBNUFA CIA LTDA, conforme consta en la copia del nombramiento que se adjunta, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Cantón, idónea y conocida por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.-
MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen para el otorgamiento del

presente instrumento público, la señora Eulalia Catalina Loyola Carrasco, en calidad de Gerente de la Compañía Unidad Educativa Bilingüe Nuestra Familia Unebnufa Cía. Ltda., conforme el documento adjunto, mayor de edad, casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Cuenca.

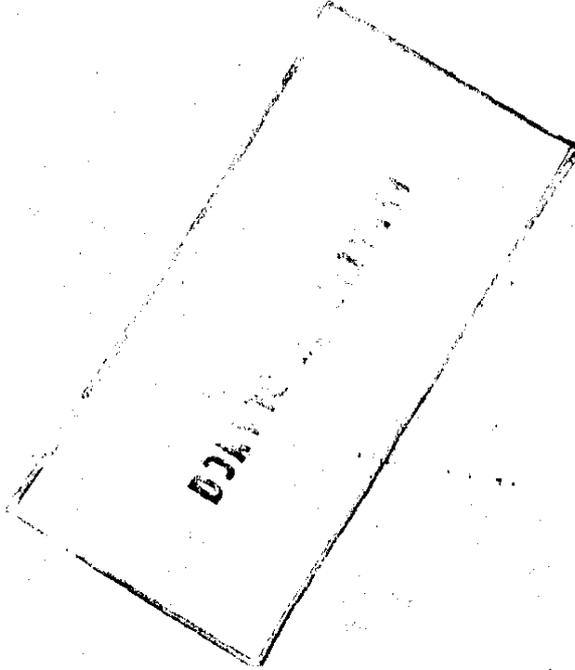
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) La Compañía Unidad Educativa Bilingüe Nuestra Familia Unebnufa Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, e inscrita bajo el número CIENTO SESENTA Y OCHO del Registro Mercantil del cantón Cuenca, el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis. 2) La Junta General Universal de Socios de la Compañía Unidad Educativa Bilingüe Nuestra Familia Unebnufa Cía. Ltda. reunida el treinta de agosto del año dos mil tres resolvió: Reformar el artículo segundo de los estatutos sociales. TERCERA :OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, la señora Eulalia Catalina Loyola Carrasco, en su calidad de gerente y representante de la Compañía Unidad Educativa Bilingüe Nuestra Familia Unebnufa Cía. Ltda., ejecutando la resolución tomadas por la Junta General de Socios, universal, en sesión del treinta de agosto del dos mil tres declara: Reformar el artículo segundo de los estatutos sociales: cuyo nuevo texto será el siguiente: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto principal de la Compañía es la creación de un establecimiento educacional con los niveles Pre-Primario, primario, secundario, así como la creación de un instituto de post-bachillerato de carreras técnicas y cortas, y un Colegio de Post- ciclo básico, acorde al avance tecnológico y de las necesidades de la comunidad: para lo que se



Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

establecerán los paralelos y horarios que fueren del caso, pudiendo ser de darse esta concurrencia: establecer convenios de cooperación con centros e instituciones similares, tanto nacionales como internacionales a fin de mejorar el nivel académico del centro o Unidad Educativa. El establecimiento también podrá impartir cursos, seminarios, talleres y conferencias de nivelación académica para los alumnos de los diferentes niveles educacionales. Organizará cursos, seminarios, talleres y conferencias de formación profesional, Establecer una librería y papelería para la venta de artículos relativos a la educación como útiles escolares, libros, material didáctico, etc. Establecer los valores de inscripción, matrículas y pensiones conforme las leyes respectivas. proponer a través de las gestiones respectivas la dotación de una infraestructura adecuada para el mejor funcionamiento de la Unidad Educativa y realizar todas aquellas actividades que se relacionen directa o indirectamente con el fin social que sean permitidas. CUARTA: DECLARACION.- La señora Eulalia Catalina Loyola Carrasco declara bajo juramento que la Compañía Unidad Educativa Bilingüe Nuestra Familia Unebnufa Cia. Ltda. se halla bajo el control total de la Superintendencia de Compañías y la misma no mantiene contratos con el Estado o sus Instituciones. Estas declaraciones lo hace de conformidad a las resoluciones tomadas por la Junta General de Socios, reunida el treinta de agosto del dos mil tres cuya acta, se acompaña para que se incorpore a este instrumento público como parte integrante del mismo. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento público. Atentamente f) doctor Paúl Jiménez abogado, matrícula número novecientos diez y nueve del Colegio de Abogados

del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública. para los fines legales consiguientes.- DOCUMENTO HABILITAN



**UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE
NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA
CIA. LTDA.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA UNIDAD
EDUCATIVA NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, el 30 de agosto de 2003, siendo las catorce horas con treinta minutos (14hs30), en la dirección de la UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA CIA. LTDA.; sus socias: señora Eulalia Loyola Carrasco, señorita Cecilia Villavicencio, y señorita Genoveva Arizaga, representada por su mandataria Fabiola Arizaga, prueba de lo cual se adjunta la copia certificada del poder respectivo; se reúnen con el objeto de proceder a una reunión de la Junta General Extraordinaria de Socios, de carácter universal para conocer los asuntos previamente acordados. Encontrándose representado la totalidad del Capital Social, se nombra a la señora Eulalia Loyola Carrasco, a fin de que presida la Junta General y a la señorita Cecilia Villavicencio es nombrada Secretaria Ad-hoc; siendo procedente la Junta la Señora Presidente la declara instalada.

La señora Presidente expresa que el único objetivo de la presente sesión, es proceder a resolver sobre la Reforma a los Estatuto Social de la Compañía UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE NUESTRA FAMILIA en su artículo segundo, conforme el mandato del artículo décimo segundo del mencionado estatuto proponiendo el siguiente texto:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto principal de la Compañía es la creación de un establecimiento educacional con los niveles Pre-Primario, primario, secundario, así como la creación de un instituto de post-bachillerato de carreras técnicas y cortas, y un Colegio de Post- ciclo básico, acorde al avance tecnológico y de las necesidades de la comunidad : para lo que se establecerán los paralelos y horarios que fueren del caso, pudiendo ser mixtos, de darse esta concurrencia: establecer convenios de cooperación con centros e instituciones similares, tanto nacionales como internacionales a fin de mejorar el nivel académico del centro o Unidad Educativa. El establecimiento también podrá impartir cursos, seminarios, talleres y conferencias de nivelación académica para los alumnos de los diferentes niveles educacionales. Organizará cursos, seminarios, talleres y conferencias de formación profesional. Establecer una librería y papelería para la venta de artículos relativos a la educación como útiles escolares, libros, material didáctico, etc. Establecer los valores de inscripción, matrículas y pensiones conforme las leyes respectivas, proponer a través de las gestiones respectivas la dotación de una infraestructura adecuada para el mejor funcionamiento de la Unidad Educativa y

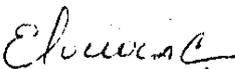
realizar todas aquellas actividades que se relacionen directa o indirectamente con el fin social que sean permitidas.

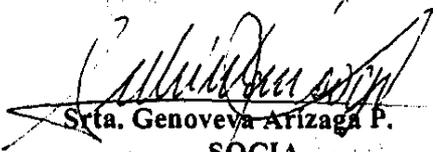
Por lo tanto la señorita Presidente solicita a los socios su pronunciamiento sobre el punto único que esta siendo tratado.

La señorita Cecilia Villavicencio mociona que se apruebe la reforma a los estatutos de la Compañía en su artículo segundo de acuerdo al texto propuesto por la señora presidente; su propuesta es aceptada por las demás socias, señora Eulalia Loyola Carrasco, señora Fabiola Arizaga en representación de la socia señorita Genoveva Arizaga y señorita Cecilia Villavicencio; quedando por lo tanto autorizada la reforma de estatutos, en los términos plateados por unanimidad.

Sin tener nada más que tratar, la señora Presidente procede a declarar un receso para redactar el acta de la presente sesión; y, una vez redactada se reinicia la sesión y luego de su lectura es aprobada.

Se declara concluida la Junta; y para su constancia, firman los concurrentes en unión de la señorita secretaria ad-hoc.

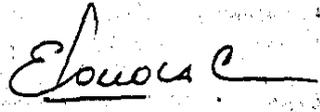

Sra. Eulalia-Loyola Carrasco
PRESIDENTE

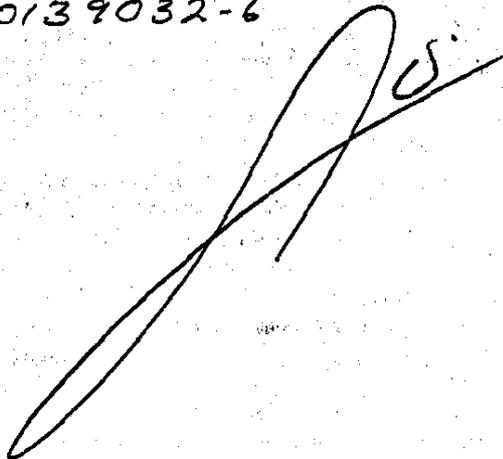

Srta. Genoveva Arizaga P.
SOCIA


Srta. Cecilia Villavicencio
SECRETARIA AD-HOC


Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

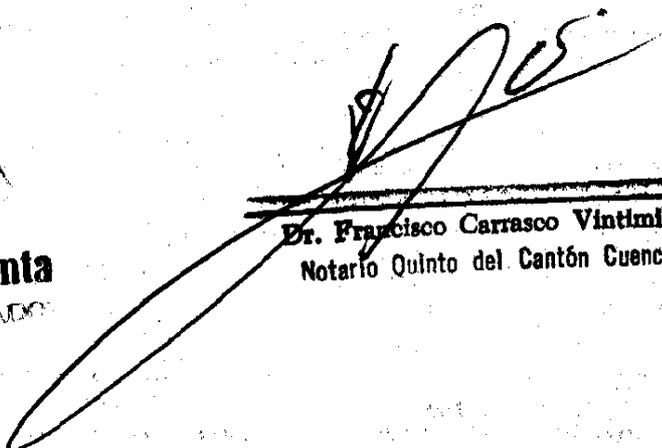
AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.


010139032-6

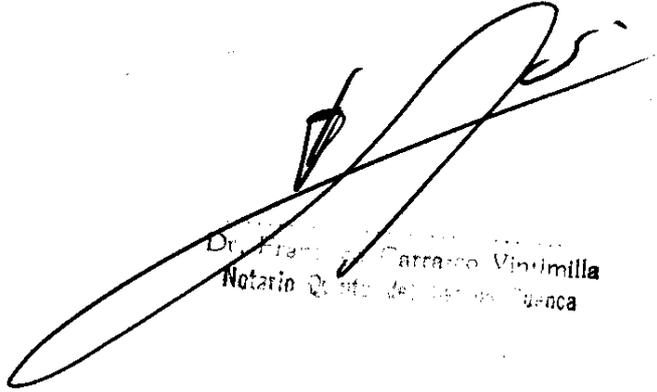


Presente fui a su otorgamiento en fe de ello confitero esta copia que es la segunda que singo, sello y firmo, en Cuenca el mismo día de su celebración


Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR


Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

DOY FE. Que. dando cumplimiento a lo dispueseto en la Resolu-
ción No. 03-C-DIC-0674. de fecha 10 de Noviembre del 2003. he
sentado las razones correspondientes. tanto en la matriz de la
Constitución de la Compañía. así como en la matriz de la presente
escritura. Cuenca. 12 de Diciembre del 2003.



Dr. Francisco Carrasco Vinimilla
Notario Quinto del Cantón de Cuenca



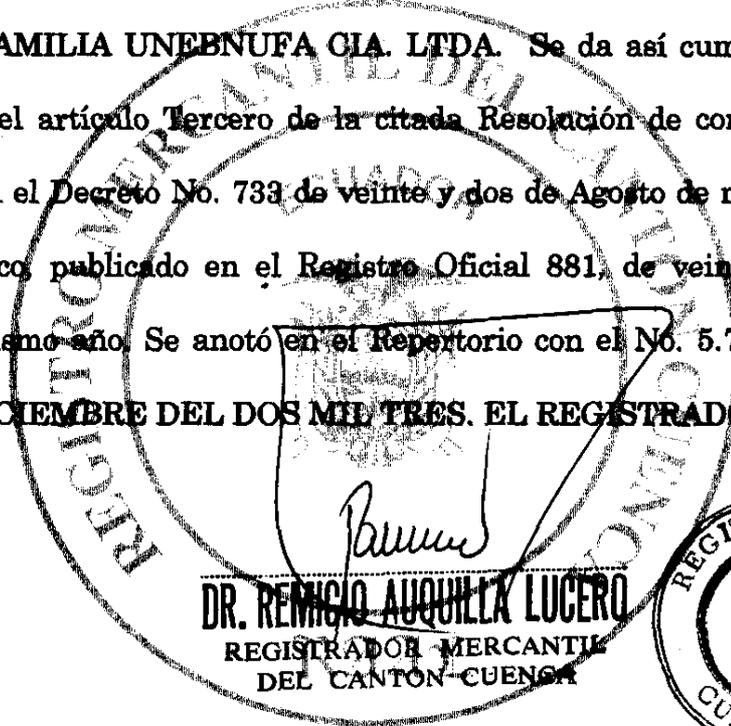
Notaría Quinta
CUENCA ECUADOR

RD -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0674 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha diez de Noviembre del dos mil tres, bajo el No. 500 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura pública de reforma al objeto social y estatuto de la compañía: UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA CIA. LTDA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 5.761. CUENCA, DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES. EL REGISTRADOR.



DR. RENICIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

